

Fecha de descarga: 02/01/2026

Reempadronamiento de vehículos provenientes de otras intendencias

Modificado 02/01/2026Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Esta solicitud se realiza para vehículos procedentes de otras intendencias para regularizar su situación.

Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente. El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Patente al día sin deudas por trámites, multas de tránsito ni otro tipo de adeudo que se encuentre pendiente de pago (ej: peajes, cuotas vencidas de convenios, etc).
- Libreta de circulación del vehículo (original y fotocopia) o denuncia policial, donde conste número de padrón y/o matrícula.

Fecha de descarga: 02/01/2026

- Debe entregar las matrículas del vehículo. En caso de hurto o extravío de una o ambas presentar denuncia policial (original y fotocopia), donde especifique la cantidad, serie y número de la matrícula del vehículo. Si es solo una matrícula, debe presentar la restante.
- Según Ley Nº 18.456 presentar constancia de domicilio, una de las siguientes opciones (original y fotocopia):
 - Factura de servicio público (UTE, OSE, BSE, Antel, IM).
 - Recibo de sueldo.
 - Certificado de vecindad (seccional policial de su barrio).
 - Certificado notarial que acredite el domicilio.
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según artículo Nº 27 Ley 18.412.
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite con el motor limpio.
- Las matrículas se pueden retirar del vehículo luego de realizada la inspección.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Casos especiales

En caso de los vehículos con afectación profesionales de carga no será necesario el trámite previo de desafectación en el departamento de origen.

En el caso de los vehículos con afectación turismo deberán tener una capacidad mínima de 12 pasajeros y una antigüedad máxima que dependerá del Permiso Nacional de Circulación (P.N.C) del MTOP donde se especifica si el permiso es Nacional o Internacional (Resolución 3639/21):

- De hasta 10 años de antigüedad si el vehículo cuenta con permiso internacional.
- De hasta 18 años de antigüedad si el vehículo cuenta con permiso nacional.

Los vehículos afectados a servicio público (taxímetros, escolares, remises, ambulancias, ómnibus de transporte colectivo, interdepartamentales, alquiler, turismo) previamente deben desafectar en el departamento de donde provienen.

Otras opciones de actuación

Fecha de descarga: 02/01/2026

Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte
- Carné diplomático

Si no es titular municipal debe presentar original y fotocopia de alguna de las siguientes opciones:

- Título de propiedad inscripto definitivo en la [Dirección General de Registros](#) o testimonio del mismo.
- Compraventa con firmas certificadas por escribano público.
- Compromiso de compraventa con firmas certificadas por escribano público.
- Certificado notarial de posesión del vehículo que contenga los [elementos solicitados](#).

En caso de que el titular sea menor de edad debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmada por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.

En caso de fallecimiento del titular se debe presentar original y fotocopia de una de estas dos opciones:

- Certificado de Resultancia de Autos (CRA). El formulario deberá estar firmado por uno de los herederos, adjuntando fotocopias de cédula de identidad vigente de todos los restantes (si los

Fecha de descarga: 02/01/2026

hubiera) según [artículo D.582 Digesto Departamental](#)

- Certificado notarial de presuntos herederos. El formulario deberá estar firmado por todos los presuntos herederos y presentar las fotocopias de sus respectivas cédulas de identidad vigentes.

Cuando el firmante sea tutor/curador, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).

En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
- En el caso particular de empresas unipersonales o sociedades de hecho, basta solo con presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- Puede traer herramientas y realizar el retiro de las matrículas anteriores usted mismo o solicitar asistencia en el Sector Pista (el Servicio no se responsabiliza por posibles roturas involuntarias).
- Por [Circular DAV 90/2024](#) del Congreso de Intendentes, el costo de reempadronamiento para Jueces y Fiscales por traslado se encuentra exonerado.
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

2 chapas matrículas y libreta de circulación: \$ 4.877,08

1 chapa matrícula y libreta de circulación: \$ 3.170,11 (moto, triciclo, cuatriciclo y similares)

Fecha de descarga: 02/01/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/reempadronamiento-de-vehiculos-provenientes-de-otras-intendencias>